

APÉNDICE II

Los méritos serán evaluados según calificación incluida en certificación académica personal. En ningún caso se admitirán papeletas de exámenes.

A) Méritos académicos

1. Estudios de Licenciatura de Profesor Superior de la especialidad

Se valorarán las calificaciones de un solo plan de estudios de los conducentes a la obtención de uno de los títulos oficiales exigidos en el proceso selectivo, de acuerdo con el siguiente criterio.

Por cada matrícula de honor: 10 puntos.

Por cada sobresaliente (no puntúa si se obtiene en la asignatura matrícula de honor): 9 puntos.

Por cada notable: 8 puntos.

Por cada aprobado: 5 puntos.

El total de puntos resultante se dividirá por el número de asignaturas.

2. Valoración del concurso fin de carrera o similar de los títulos oficiales exigidos en el proceso selectivo (sólo una):

Premio extraordinario: Dos puntos.

Mención Honorífica: Un punto.

Sobresaliente: 0,9 puntos.

Notable: 0,8 puntos.

Apto: 0,5 puntos.

3. Título de la Escuela Oficial de Idiomas o acreditación SLP, de cualquiera de los idiomas inglés, francés, italiano, alemán, ruso o árabe (por idioma acreditado; máximo dos idiomas).

Inglés:

Ciclo superior o grado de conocimiento superior: Dos puntos.

Ciclo elemental o grado de conocimiento inferior: Un punto.

De otros idiomas extranjeros:

Ciclo superior o grado de conocimiento superior: Un punto.

Ciclo elemental o grado de conocimiento inferior: 0,50 puntos.

Grado de conocimiento inferior corresponderá a un perfil lingüístico inferior al 3.3.3.3.

Grado de conocimiento superior corresponderá a un perfil igual o superior al 3.3.3.3.

No se valorará un grado de conocimiento inferior al 2.2.2.2.

B) Méritos profesionales

Artículos originales publicados por el aspirante como primer firmante en revistas técnicas: (máximo 3 puntos) 0,50 puntos.

Publicaciones y trabajos realizados por el aspirante, como autor único, y declarados de utilidad para las Fuerzas Armadas: (máximo 3 puntos) 0,50 puntos.

Artículos originales publicados por el aspirante como segundo o siguiente firmante en revistas técnicas: (máximo 3 puntos) 0,20 puntos.

Comunicaciones a congresos: (máximo 3 puntos) 0,10 puntos.

Cursos de formación continuada con certificación de créditos por organismos oficiales. Por crédito: (máximo 3 puntos) 0,10 puntos.

C) Méritos militares

(La puntuación máxima de este apartado no podrá superar los 10 puntos.)

1. Tiempo de servicios efectivos prestados como:

Militar de carrera: 0,02 puntos/mes + 0,6.

Otros militares o miembros de la Guardia Civil: 0,015 puntos/mes.

Servicio militar cumplido como militar de reemplazo: 0,1 puntos.

2. Recompensas:

Cruces del Mérito Militar, Naval o Aeronáutico con distintivo:

Rojo: Cinco puntos/cruz.

Amarillo: Tres puntos/cruz.

Azul: 1,5 puntos/cruz.

Blanco: Un punto/cruz.

Mención Honorífica: 0,3 puntos por cada una.

3. Calificaciones militares:

Calificación global media anual puntos.

Se valorarán los dos últimos años (A-1, A) o, en su defecto, las dos últimas calificaciones que se dispongan, teniendo presente lo siguiente: Del IPEC, se valorará la nota global.

La calificación final del aspirante, por este concepto, será la media aritmética de las dos calificaciones.

El Presidente del Tribunal solicitará de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar los listados con las calificaciones finales obtenidas conforme a lo dispuesto en este apartado.

Puntuación final

$$P = \frac{A + B + C}{2}$$

APÉNDICE III

**Declaración complementaria de conducta ciudadana
(Ley 68/1980, de 1 de diciembre)**

El que suscribe, don con documento nacional de identidad número expedido en el día, por la presente declaración, bajo su personal responsabilidad,

Hace constar:

a) Si se encuentra inculcado o procesado:

b) Si ha sido condenado en juicio de faltas durante los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de esta declaración:

c) Si en los tres años inmediatamente anteriores a esta fecha se le ha impuesto sanción gubernativa como consecuencia de expediente administrativo sancionador por hechos que guarden relación directa con el objeto del expediente en el que se exija la certificación o informe de conducta:

(A tales efectos no serán objeto de declaración las sanciones gubernativas impuestas por actos meramente imprudentes ni las precedentes de infracciones de tráfico.)

(Si se hallara comprendido en cualquiera de los supuestos referidos, así lo hará constar con expresión del órgano jurisdiccional ante el que se hayan seguido las diligencias o que le haya impuesto medida de seguridad, o en su caso, de la Autoridad gubernativa que le hubiera sancionado.)

En a de de 2001.

(Firma del declarante)

4335 RESOLUCIÓN 556/38063/2001 de 22 de febrero, de la Dirección General de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación del Ejército de Tierra, por la que se publica la composición de los Órganos de Selección encargados del desarrollo de las pruebas selectivas para prestar el servicio militar en la modalidad de servicio para la formación de cuadros de mando para la reserva del servicio militar, en el Ejército de Tierra.

En cumplimiento de la base 4 del anexo I de la Resolución 452/38014/2001, de 17 de febrero, de la Subsecretaría, por la que se convocan plazas para prestar el servicio militar en la modalidad de servicio de formación de cuadros de mando para la reserva del servicio militar, se publica la composición de los Órganos de selección.

Comisión Permanente de Selección:**Presidente:**

Coronel del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, Escala Superior de Oficiales (Artillería), don Francisco José Manrique García.

Vocales:

Teniente Coronel del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, Escala Superior de Oficiales (Artillería), don Vicente Pérez Esteve.

Capitán del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, Escala de Oficiales (Artillería), don Ricardo Guerra Pérez.

Suplentes**Presidente:**

Teniente Coronel del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, Escala Superior de Oficiales (Infantería), don Juan Manuel Calderón Fernández.

Vocal:

Comandante del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, Escala Superior de Oficiales (Infantería), don Agustín Donaire González.

Tribunal de la fase de oposición de las pruebas selectivas:**Presidente:**

Coronel del Cuerpo Militar de Sanidad, Escala Superior de Oficiales, especialidad fundamental Psicología, don Pablo Lázaro Pueyo.

Vocales:

Capitán del Cuerpo Militar de Sanidad, Escala Superior de Oficiales, especialidad fundamental Psicología, don Damián Palenzuela Serrano.

Teniente del Cuerpo Militar de Sanidad, Militar de Complemento adscrito a la Escala Superior de Oficiales, especialidad fundamental Psicología, don Miguel Ángel Rozas Rodríguez.

Teniente del Cuerpo Militar de Sanidad, Militar de Complemento adscrito a la Escala Superior de Oficiales, especialidad fundamental Psicología, don Antonio Yerpés Gallego.

Teniente del Cuerpo Militar de Sanidad, Militar de Complemento adscrito a la Escala Superior de Oficiales, especialidad fundamental Psicología, don Julián Rebollo Alonso.

Suplentes**Presidente:**

Teniente Coronel del Cuerpo Militar de Sanidad, Escala Superior de Oficiales, especialidad fundamental Psicología, don Manuel Gadín Olmos.

Vocales:

Capitán del Cuerpo Militar de Sanidad, Escala Superior de Oficiales, especialidad fundamental Psicología, don Juan José Delgado Vicente.

Teniente del Cuerpo Militar de Sanidad, Militar de Complemento adscrito a la Escala Superior de Oficiales, especialidad fundamental Psicología, don Alfredo Sánchez-Urán Rojas.

Teniente del Cuerpo Militar de Sanidad, Militar de Complemento adscrito a la Escala Superior de Oficiales, especialidad fundamental Psicología, doña Elena Caja Gallardo.

Teniente del Cuerpo Militar de Sanidad, Militar de Complemento adscrito a la Escala Superior de Oficiales, especialidad fundamental Psicología, doña Matilde Díaz Metro.

Tribunal para pruebas psicofísicas.**Presidente:**

Coronel del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, Escala Superior de Oficiales (Infantería), don José Eugenio Pérez Payá.

Secretario:

Suboficial Mayor del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, Escala Básica (Infantería), don Terencio Pérez Hortelano.

Vocales:

Capitán del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, Escala Superior de Oficiales (Zapadores) don Miguel Ángel Casado Rincón.

Capitán del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, Escala Superior de Oficiales (Infantería), don Jose Ignacio Valverde Moreno.

Sargento 1.º del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, Escala Básica (I.ACMZ), don Jose Francisco Martínez Vera.

Sargento del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, Escala Básica (I.ACMZ), don Domingo Jerez Acosta.

Suplentes:**Presidente:**

Teniente Coronel del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, Escala Superior de Oficiales (Infantería), don Enrique Rodríguez Moreno.

Secretario:

Subteniente del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, Escala Básica (Caballería), don Luis Juan Marcos.

Vocales:

Capitán del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, Escala Superior de Oficiales (Artillería), don Jesús María Hermida Campa.

Capitán del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, Escala Superior de Oficiales (Infantería), doña María José Blazquez Arévalo.

Sargento 1.º del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, Escala Básica (Caballería), don Jaime Perelló Tomás.

Sargento del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, Escala Básica (Infantería), don Humberto Ruiz Puga.

Granada 22 de febrero de 2001.—El General Director de Enseñanza, Félix Sánchez Gómez.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

4336 *RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2001, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se designa fecha, hora y lugar para la celebración del sorteo público a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.*

El artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, establece que, con anterioridad al inicio de los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos, la Secretaría de Estado para la Administración Pública determinará, mediante un único sorteo público celebrado previo anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que se celebren durante el año. El resultado del sorteo se publicará en dicho periódico oficial y deberá recogerse en cada una de las convocatorias.

Con la finalidad de cumplir con dicho precepto reglamentario, he resuelto celebrar el mencionado sorteo público el día 5 de marzo, a las trece horas, en la sala de reuniones de la Dirección General de la Función Pública, calle María de Molina, nú-